



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Reivindicatorio [Ejecución Sentencia] No. 110013103039 **2012 00763 00**

1. Por cuanto las personas que confieren el poder que antecede no actúan como parte de la acción ejecutiva que aquí se adelanta, pues, nótese que fungen como ejecutante GIOVANNA RAMÍREZ LEÓN y como ejecutado SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO, en consecuencia, el Juzgado se **ABSTIENE** de impartirle trámite alguno a dicho mandato.

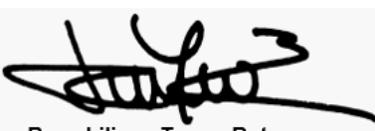
2. Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que el término de treinta (30) días, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G del P., se sirva dar estricto cumplimiento al auto adiado 20 de abril de 2023 proferido en esta actuación.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 88 del 4 de diciembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero